

OEA/Ser.L/V/II.

Doc. 82

5 junio 2018

Original: Español

INFORME DE BALANCE

SEGUIMIENTO AL ASUNTO AYOTZINAPA REALIZADO POR EL MECANISMO ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LA CIDH

organizada y contra la administración de justicia. A la fecha de publicación del presente informe, esta solicitud se encontraría pendiente de resolución por parte de las autoridades judiciales⁹⁹.

83. La CIDH observa que no obran en el expediente diligencias dirigidas a determinar posibles responsabilidades respecto de autoridades estatales que tenían un rol de relevancia por su posible conocimiento de los hechos. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado mexicano señaló que las investigaciones se encuentran abiertas con respecto al tema¹⁰⁰. Con el fin de establecer responsabilidades, es importante investigar a fondo la posible participación de todas las autoridades estatales de tipo policial, ministerial y político en los hechos ocurridos en la noche de Iguala.

Identidades de las personas con el alias “Patrón” y “Caminante”

84. El GIEI en su informe planteó la importancia de identificar las identidades de las personas con el alias “Patrón” y “Caminante”. Ello en razón de que estas personas fueron señaladas como parte de la coordinación en la desaparición de los estudiantes. De acuerdo con la información que el Estado mexicano ha brindado a la CIDH, se habrían identificado las identidades respectivas, a través de declaraciones y cruces de telefonía.

85. La Comisión continuará dando seguimiento a los resultados de nuevas informaciones que fortalezcan la plena identificación de estas dos personas. Respecto al Caminante, si bien la Oficina de Investigación señala que se recabaron numerosas declaraciones de agentes de la Policía Municipal de Iguala y de la Policía Ministerial, principalmente de agentes policiales que tuvieron comunicación con el número telefónico del “caminante”; la mayoría de los policías manifestaron no conocerlo o recordar dicho número¹⁰¹. Respecto a la identidad del “patrón”, si bien la Oficina del Caso Iguala ha reunido una serie de elementos de prueba como análisis de redes telefónicas y declaraciones que buscan corroborar su identidad, la investigación de Sidronio Casarrubias – un integrante de Guerrero Unidos – contiene una fe ministerial de documentos de la cual se desprende información que señala: “una agenda de color café de 9 centímetros por 13 centímetros en su contenido y por relevancia”¹⁰² y, viene un nombre que dice patrón y un número telefónico que varía por completo de los que la PGR ha informado a esta Comisión¹⁰³. Al respecto, los representantes señalaron en sus observaciones al proyecto del presente informe, que “además de las relevantes consideraciones de la CIDH es pertinente señalar que incluso en la indagatoria hay contradicciones sobre la identidad de estos”¹⁰⁴. Por su parte, en sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado señaló la investigación del caso en general sigue abierta, de manera que si existiere o surgieren datos de mayor contundencia al respecto, estos serán valorados¹⁰⁵.

⁹⁹ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al cuarto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 23 de febrero de 2018, pág. 38.

¹⁰⁰ Estado mexicano. Informe de Balance de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa. elaborado por el Mecanismo Especial de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 04 de mayo de 2018, pág. 29.

¹⁰¹ Estado mexicano. Respuesta del Estado mexicano al cuarto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 23 de febrero de 2018, pág. 64.

¹⁰² Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Tomo 295, Folio 48 (formato digitalizado). Fe ministerial de documentos, 16 de octubre de 2014.

¹⁰³ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al cuarto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 23 de febrero de 2018.

¹⁰⁴ Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, A.C., Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (Centro Prodh), Observaciones sobre la propuesta de “Informe de Balance”, 1 de mayo de 2018, pág. 4.

¹⁰⁵ Estado mexicano. Informe de Balance de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, elaborado por el Mecanismo Especial de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 04 de mayo de 2018, pág. 31.

determine su suerte, así como que “el derecho más importante de una persona desaparecida es el de la búsqueda y la recuperación”.

113. Finalmente, la CIDH reconoce la resiliencia y fuerza de los familiares y de las víctimas en la búsqueda de la verdad y justicia, y alienta al Estado a cumplir con todas sus recomendaciones y con las del GIEI. La Comisión continuará en el transcurso de este año monitoreando la búsqueda, investigación y atención integral a las víctimas y familiares a través de su Mecanismo de Seguimiento, en un esquema de diálogo transparente y constructivo, teniendo como principal objetivo la obligación de dar con el paradero de las víctimas.